



Municipio Municipalidad  
de Buin

Departamento de Recursos Humanos y Remuneraciones.

BUIN, 29 FNE 2018

**DECRETO ALC N° 278 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don **Italo Pérez Galaz**, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 196 de fecha 19 de Enero de 2018, Se Decreta a don Italo Pérez Galaz, como Alcalde Subrogante, a contar del 22 de Enero al 29 de Enero de 2018, ambas fechas inclusive; y nombra a don Roberto Fernández Urrutia, como Administrador Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El Decreto ALC. N° 232 de fecha 23 de Enero de 2018, que modifica el Decreto ALC N° 197 (19/01/2018), en el sentido que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña Irma Vargas Reinoso – Encargada de Recursos Humanos, desde el 22 de Enero al 02 de Febrero de 2018, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- El Memo N° 43 de fecha 18 de enero de 2018, donde se solicita decretar la práctica profesional de la alumna **Catalina Calderón Gárate**, estudiante de la carrera de Administración de Empresas en RRHH.

4.-Resolución del Administrador Municipal (S)

**D E C R E T O**

**GARATE**, 1.- Decrétese la práctica profesional de la alumna **CATALINA ANDREA CALDERON** RUT N° 20.114.416-7, estudiante de la carrera de Administración de Empresas en RRHH, del Liceo Técnico Profesional de Buin, para que realice su práctica profesional prestando apoyo en la dirección de Obras Municipales, a contar del 17 de enero de 2018 hasta cumplir 528 horas cronológicas que requiere su casa de estudios, es decir hasta el 06 de Abril de 2018.

2.- Cancélese un estipendio de \$150.000 por conceptos de alimentación y traslados, el cual se pagará una vez finalizada su práctica profesional. Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.03.007, alumnos en práctica.

3.- Déjese establecido que la estudiante está protegida por el seguro escolar.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
Por orden del Sr. Alcalde



IRMA VARGAS REINOSO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RFU/IVR/lpgg  
DISTRIBUCION:  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos